

Núm y año del expte.:

881/24-SC

Referencia:

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN, POR LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, POR UN IMPORTE DE 10.665.984,00 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la contratación, por la Consejería de Salud y Consumo, del Servicio de Atención Temprana en la provincia de Granada, bajo el régimen de concierto social, por un importe total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (10.665.984,00 €), IVA exento.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 27 de septiembre de 2024

LA CONSEJERA

Fdo.: María del Rocío Hernández Soto

EXPOSICIÓN:

Constituye el objeto de este contrato la prestación del Servicio de Atención Temprana por parte de los Centros de Atención e Intervención Temprana, dirigida a la población infantil menor de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos, a la familia y entorno, en los términos establecidos en la normativa vigente. La prestación se concreta en unidades de sesión, que comprende la dotación de espacio y tiempo que se dedica a la persona menor en su tratamiento, apoyo y seguimiento, así como gastos administrativos y otros. El objeto del contrato vendrá determinado por el número de sesiones anuales necesarias para realizar una media de ocho sesiones al mes por persona menor, doce sesiones al mes por persona menor en caso de trastornos del espectro autista, al precio unitario por sesión de 28 euros.

La contratación del servicio de Atención Temprana se ha efectuado bajo el régimen establecido en el Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana, en el marco de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y del Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la Intervención Integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.

El comienzo de la fórmula del concierto social se implementó con la licitación del contrato con denominación 77/20 Concierto social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en Andalucía, al que le siguieron tres conciertos sociales más, el 77/21, el 90/22 y el 77/23 que, principalmente, venían a adjudicar lotes declarados desiertos en el concierto precedente.

A la presente fecha, todos los contratos de los tres primeros conciertos se han prorrogado y los pertenecientes al cuarto concierto están en fase de ejecución del periodo ordinario, estando prevista la finalización de los primeros contratos en mayo de 2025. En previsión de esa finalización de cobertura contractual en el próximo año, y entendiendo que el servicio ha de prestarse en condiciones de igualdad en todo el territorio andaluz, se han comenzado los trabajos para una nueva licitación.

En virtud de ello, el órgano de contratación competente inició la tramitación de los expedientes para la contratación de la prestación servicio de Atención Temprana mediante concierto social para todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El expediente de contratación, del que deriva el presente expediente de gasto, está siendo objeto de tramitación ordinaria por el procedimiento abierto e implica un gasto de total de 10.665.984,00 euros, exento de IVA, con un plazo de duración de 24 meses, distribuido en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Total (exento IVA)
2025	1.442.560,00 €
2026	5.151.552,00 €
2027	3.890.432,00 €
2028	181.440,00 €

No obstante, dicho importe se podrá elevar en una cantidad estimada total de 28.798.156,80 €, exento de IVA, si el contrato se prorroga hasta el máximo establecido de 36 meses adicionales y se tramitan las modificaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe del expediente de gasto de la contratación en la provincia de Granada supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación
- Informe favorable de la Dirección General de Presupuestos
- Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 24 de septiembre de 2024

LA VICECONSEJERA

Fdo: Javier De La Torre López

Fdo: María Luisa Del Moral Leal